

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la Modificación Parcial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi de San Cristóbal de La Laguna y su sometimiento a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI

PREÁMBULO

La presente modificación parcial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi tiene por objeto adaptar su contenido a las exigencias normativas y jurisprudenciales vigentes, así como actualizar, aclarar y mejorar diversas disposiciones con el fin de garantizar una prestación más eficaz, moderna, segura y equilibrada del servicio.

El origen inmediato de esta iniciativa normativa se encuentra en el cumplimiento del fallo contenido en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 25 de septiembre de 2024, que anuló el contenido del artículo 64 de la anterior redacción, relativo a la regulación de los turnos, por considerar contraria a derecho su aprobación por Decreto. En virtud de ello, resulta necesario redefinir y aprobar el nuevo régimen de turnos y descansos mediante la correspondiente norma reglamentaria, ajustándolo al marco legal vigente, especialmente al contenido del artículo 16 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi en Canarias.

Junto con esta actuación principal, se ha considerado oportuno aprovechar la ocasión para introducir otras modificaciones de carácter técnico y organizativo en diferentes preceptos de la Ordenanza, con el objetivo de, mejorar la redacción normativa y actualizar referencias legales, introducir medidas de racionalización del servicio y mejora de la calidad del mismo, incorporar elementos de modernización tecnológica (documentación electrónica, sistemas de navegación, videovigilancia), garantizar una mayor seguridad jurídica y transparencia,

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03 Ver sello			

fomentar la participación del sector en la toma de decisiones, mediante la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi o asegurar el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos personales.

Con ello, se persigue un doble objetivo: por un lado, garantizar la legalidad de la regulación municipal en su contenido y procedimiento; por otro, adecuar el funcionamiento del servicio público del taxi a los retos actuales, reforzando su seguridad, accesibilidad, eficiencia operativa y calidad en la atención al usuario.

Esta iniciativa normativa responde a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que deben presidir el ejercicio de la potestad normativa:

- Necesidad y eficacia, al tratarse de una actuación imprescindible para cumplir un mandato judicial firme y mejorar el funcionamiento del servicio público.
- Proporcionalidad, limitarse la intervención a los aspectos estrictamente necesarios, sin imponer cargas indebidas al colectivo afectado.
- Seguridad jurídica, al dotar al texto de mayor claridad, coherencia interna y compatibilidad con el ordenamiento jurídico superior.
- Transparencia, por haberse promovido la participación ciudadana y sectorial a través de los cauces legalmente previstos.
- Eficiencia, al impulsar la tramitación electrónica y simplificar procedimientos, optimizando recursos públicos.

En definitiva, la presente modificación persigue garantizar la legalidad y funcionalidad de la regulación municipal y adaptar el servicio de taxi a las nuevas realidades sociales, tecnológicas y operativas, mejorando su accesibilidad, seguridad, calidad y sostenibilidad.

Artículo 4.- Potestades municipales

- 1.a) Establecer los turnos, horarios, calendario, vacaciones, días de parada y demás condiciones temporales de la prestación del servicio.*
- 1.c) Establecer, previa consulta a la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, paradas de taxi dentro del término municipal y disponer eventualmente la obligatoriedad de asistencia de los taxis a las mismas, en caso de que dicha asistencia no quede cubierta suficientemente de modo libre y voluntario por los taxistas. En todo caso, las medidas que a este efecto se adopten respetarán el principio de mínima restricción a la libertad de explotación de la actividad, compatible con la garantía de las exigencias del interés público.*
- 1.e) La Administración podrá, en casos excepcionales, habilitar días de trabajos especiales.*

Artículo 8. Obligaciones generales del titular de la licencia.

i) Llevar en el vehículo la licencia, en formato papel o electrónico, el permiso de circulación, la póliza del seguro en vigor, el permiso de conducir que corresponda según la normativa de seguridad vial, el permiso municipal de conductor, el libro de reclamaciones, la autorización administrativa de transporte expedida por el Cabildo y la documentación acreditativa del alta en la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de que cuente con cámara de videovigilancia. Además deberá llevar un ejemplar de la presente Ordenanza, en papel o electrónico, así como un callejero actualizado del Municipio o disponer de un sistema de navegación, ya sea en formato aplicación o de dispositivo.

Artículo 9. Registro municipal de licencias de taxi y actualización de datos.

5.- Las personas titulares de licencias y en su caso, las asalariadas, podrán comunicarse con la Administración de manera telemática, modalidad ésta que se considerará preferente.

Artículo 12. Requisitos.

1.B.e) Cualquier otro establecido conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, así como en la Ley de Ordenación del Transporte de Canarias y su reglamento de desarrollo o aquellos que la Dirección General de Tráfico determine expresamente con carácter general, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Artículo 27. Uso de uniforme.

2. Durante la jornada laboral, los taxistas y las taxistas, deberán cuidar su aspecto e higiene personal y vestir el uniforme, en alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

- Polo hombre/mujer, color blanco, de tejido piqué y manga corta o larga, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado izquierdo.*
- Camisa hombre/mujer de botones, color blanco, manga larga o corta, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado izquierdo.*
- Pantalón largo hombre/mujer, tipo "chino", color azul marino, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado derecho.*
- Pantalón largo de vestir, color azul marino, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado derecho.*
- Falda o falda pantalón, de vestir, a la altura de la rodilla, color azul marino, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado derecho.*

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			

- Pantalón corto a la altura de la rodilla, tipo "bermudas", color azul marino, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado derecho.

Este modelo se corresponde con la uniformidad de verano, por lo que su uso queda restringido a los meses de junio a octubre, ambos inclusive.

-Chaleco hombre/mujer, tipo "softshell", color azul marino, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado izquierdo.

-Chaqueta hombre/mujer, tipo "softshell", color azul marino, con cremallera, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado izquierdo.

-Jersey hombre/mujer, cuello en forma de pico, con bajo y puños elásticos, color azul marino, con logo municipal bordado en hilo en la parte superior del lado izquierdo.

-Calzado hombre/mujer, cerrado, color íntegramente, negro o azul marino y calcetines de igual color.

El calzado de la uniformidad de verano, será cerrado, de color íntegramente negro o azul marino, acompañado de calcetines cortos de igual color, que no sobrepasen la altura del tobillo.

Artículo 29. Del permiso municipal de conductor y su obtención.

2.b) Sin contenido

Artículo 35. Contenido de las pruebas.

Para la superar las pruebas teóricas, las personas aspirantes deberán demostrar conocimientos sobre el contenido de esta Ordenanza, historia y callejero municipal, normas de atención al público y conocimientos básicos de inglés. En la web municipal se publicarán enlaces y reseñas que facilitarán el acceso a los recursos necesarios para la preparación de la prueba.

Artículo 39. Vehículos

1.- El vehículo destinado al servicio objeto de la presente Ordenanza se denominará "taxi". Éste deberá destinarse exclusivamente a la prestación de dicho servicio, estando prohibido su uso para fines personales o para cualquier otro propósito que no sea el servicio al público, salvo en los días de descanso, vacaciones u otros casos debidamente justificados ante el Ayuntamiento.

Artículo 40. Características técnicas de los vehículos.

1.d) Los cristales de la luneta y ventanillas delanteras, serán transparentes e inastillables. Los cristales de la luneta y ventanillas traseras podrán ser transparentes o

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			

tintadas. En el supuesto de que el laminado de la luneta y/o ventanillas traseras no sea de fábrica, será necesario presentar copia acreditativa de su instalación.

1.i) Todos los vehículos contarán con un soporte colocado en las puertas traseras y delantera derecha, lo más cerca posible del tirador interior de apertura, donde conste en Braille, el número de licencia municipal, en tamaño suficiente para reconocer fácilmente los puntos que componen los caracteres más cercanos a los bordes. Además, en el caso que el vehículo tenga instalada cámara de videovigilancia, dicho soporte contendrá también el texto "Taxi videovigilado".

1.m) En los vehículos, se podrán instalar videocámaras u otros sistemas de seguridad, según lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal y resto de la normativa vigente, debiendo cumplirse con cada uno de los requisitos siguientes:

- La instalación de los sistemas mencionados deberá ser realizada por empresa acreditada para tal fin. La persona titular de la licencia presentará a la Administración factura de dicha instalación.

- La instalación deberá ser comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos y al Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde su puesta en funcionamiento.

- El vehículo contará con dos carteles informativos, visibles para el usuario desde el exterior, indicativos de la realización de la grabación que, obligatoriamente deben colocarse en los cristales de las puertas traseras. Potestativamente, en el interior del vehículo podrán colocarse también carteles informativos sobre dicha grabación. Los carteles contendrán como mínimo, información sobre la responsabilidad del tratamiento de datos, ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, supresión y limitación, lugar donde consultarse la información detallada respecto al tratamiento de los datos.

- El plazo de conservación de las grabaciones será de un (1) mes como máximo. Una vez superado el mismo, las grabaciones deben eliminarse, salvo que, previo requerimiento, deban ponerse a disposición de los órganos judiciales y las fuerzas y cuerpos de seguridad públicas.

- La persona titular de la licencia será la responsable del tratamiento de los datos en la videovigilancia de su taxi.

- Sólo se podrán revisar las imágenes en caso de situaciones concretas y de peligro dentro del vehículo.

Artículo 42.- Identificación de los vehículos.

Los vehículos destinados al servicio público de taxi contarán con una imagen uniforme que incluirá los distintivos municipales según lo descrito a continuación y el gráfico detallado en el Anexo I.

c) El número de la licencia municipal irá en ambas puertas delanteras y en el portón trasero derecho, en vinilo adhesivo, no imantado. Los números de las licencias deberán componerse de tres dígitos, de modo que los menores de 100 deberán completarse con ceros a la izquierda.

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			

Artículo 44. Averías.

1.- En el caso de que el vehículo taxi sufriera una avería o accidente, el titular de la licencia, previa comunicación al Ayuntamiento, podrá compartir su jornada laboral con el vehículo adscrito a otra licencia de este Municipio, cuyo titular así lo permita. No obstante, si la situación persistiera más de tres (3) meses, el titular del vehículo deberá renovar la comunicación al Ayuntamiento cada treinta (30) días, al objeto de ir actualizando las prórrogas hasta que se resuelva definitivamente la situación.

La comunicación al Ayuntamiento debe acompañarse de copia de la orden de reparación del vehículo, emitida por el taller correspondiente, con especificación de la fecha de entrada y la previsión de salida, así como copia del parte de siniestro o atestado policial, en su caso.

Asimismo, el titular de la licencia debe comunicar al Ayuntamiento, la puesta en marcha del vehículo, retomando su actividad.

El titular de la licencia cuyo vehículo esté averiado o haya sufrido un accidente deberá respetar, en caso de existir, los días de parada asignados a su licencia. No obstante, podrá prestar servicio en los días de descanso del vehículo cedido, colocando en tal caso, un letrero visible en el salpicadero con la información de la licencia, letra y número del vehículo averiado o siniestrado.

Artículo 63. Gestión

2.- Las Centrales de Comunicación podrán contar con varios sistemas auxiliares de gestión de flota.

Artículo 64.- Turnos.

El Ayuntamiento, consultada la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, regulará el régimen y condiciones de los turnos y descansos.

Artículo 65.- Regulación de los descansos.

1.- El Ayuntamiento, confeccionará un calendario anual de trabajo de obligado cumplimiento. El calendario se conformará, previa consulta a la Mesa de Trabajo del Sector del Taxi, de acuerdo con la regulación contenida en este artículo y en la Disposición Adicional Tercera. El calendario confeccionado de acuerdo con las indicadas condiciones, se elevará a resolución de la Concejalía competente. De esta resolución se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su toma de conocimiento. El calendario anual será publicado para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

2.- El calendario anual, se confeccionará, atendiendo a los siguientes condicionantes:

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03	- 6/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2025 13:46:08	

a.- El régimen de descansos, se aplicará de lunes a jueves, desde las 07:00 horas a las 20:00 horas. Desde las 20:00 horas de dichas jornadas y hasta las 07:00 de las siguientes, no existirá restricción, pudiendo trabajar todas las licencias.

b.- El servicio se prestará libremente, sin obligatoriedad de descanso, durante las jornadas de los viernes, sábados y domingos, en el horario comprendido entre las 13:00 horas de cada uno de esos días y las 07:00 horas de los siguientes.

c.- En Navidad, el servicio se prestará libremente, sin obligatoriedad de descanso, en las jornadas y franjas horarias que se indican a continuación:

-Desde las 13:00 horas del día 24 hasta las 07:00 horas del día 26, ambos del mes de diciembre.

-Desde las 13:00 horas del día 31 de diciembre hasta las 07:00 horas del día 2 de enero.

-Desde las 13:00 horas del día 5 de enero hasta las 07:00 horas del día 7 de enero.

d.- En Carnaval, el servicio se prestará libremente, sin obligatoriedad de descanso, en las jornadas y franjas horarias que se indican a continuación:

-Primer fin de semana:

-Desde las 13:00 horas del viernes hasta las 07:00 horas del lunes de carnaval.

-Desde las 20:00 horas del lunes de carnaval hasta las 07:00 horas del martes de carnaval.

-Segundo fin de semana:

-Desde las 13:00 horas del viernes de piñata hasta las 07:00 horas del lunes siguiente.

El régimen de descansos detallado en los apartados anteriores de este artículo no será de aplicación a la parada especial del Aeropuerto Tenerife Norte – Ciudad de La Laguna, que se rige por las normas organizativas del artículo 73 de esta Ordenanza.

e.- El calendario de trabajo tendrá una vigencia coincidente con el año natural.

f.- El calendario determinará el régimen de descansos, conforme a las condiciones señaladas en este precepto, asignado a tal efecto una letra y un número a cada licencia.

g.- El calendario se confeccionará cada año, siguiendo un sistema rotativo correlativo, de acuerdo a las siguientes reglas:

-De lunes a viernes: La organización de los días de descanso comenzará en la primera semana del año y se ajustará de manera correlacionada con la última semana del año anterior. Así, las letras asignadas a cada licencia seguirán un orden regresivo semana a semana. En la primera semana del año, el orden de las letras será el mismo que en la última semana del año anterior, pero con las letras desplazadas hacia atrás. Este patrón se mantendrá de forma continua durante todo el año y se repetirá en los años siguientes, tomando como referencia el calendario que se incluye en el Anexo II de esta Ordenanza.

De acuerdo con estas reglas, la secuencia correlacionada y el orden regresivo de las letras, seguirá el siguiente patrón semanal:

Semana 1: A - B - C - D - E

Semana 2: B - C - D - E - A

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03	- 7/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2025 13:46:08	

Semana 3: C – D – E – A – B

Semana 4: D – E – A – B – C

Semana 5: E – A – B – C – D

-Sábados y domingos: Cada licencia descansará un día del fin de semana (sábado o domingo) de manera regular, repitiendo ese día de descanso durante dos semanas consecutivas.

El orden de los días de descanso se determina según el número asignado a cada licencia: 1 (descansa el sábado) o 2 (descansa el domingo). A partir del primer fin de semana del año, la secuencia de descansos será la siguiente: 1-2, 1-2, 2-1, 2-1 y así sucesivamente, repitiéndose de forma alternada cada dos semanas.

3.- El régimen de descansos establecido en este artículo no se aplicará a los vehículos adaptados, para los cuales no se impondrá restricción alguna en materia de descansos. Esta excepción no operará en el caso de que, de conformidad con la normativa que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, se encuentre cubierto el cupo especial para vehículos adaptados.

Artículo 79.- Funciones.

10.- Podrán denegar un cambio de turno por razones disciplinarias previas o por motivos relacionados con la convivencia general en el mismo. En los cambios fijos, si una licencia ha sido asignada a otro turno durante la semana, solo podrá realizarse el intercambio con la licencia que ha sido cambiada, salvo que ésta se encuentre librando.

Artículo 80.- Facultades.

7.- Los Delegados y Subdelegados que emitan órdenes contrarias a la presente Ordenanza Municipal o a cualquier otra normativa vigente, incurrirán en conducta susceptible de ser sancionada.

Artículo 83. Instrucciones para la formación de turnos.

10.- Si de manera extraordinaria, se produce una recogida de pasaje por parte de vehículos no pertenecientes al turno ordinario asignado, éstos formarán en la zona que la Entidad Gestora habilite al efecto en cada momento.

Artículo 84. Instrucciones para los titulares de licencias.

9. Los titulares de licencia municipal cuyo vehículo esté averiado podrán realizar el turno con otro vehículo, siempre que lo comuniquen previamente a la Administración. Además, deberán acreditar la presentación de la solicitud correspondiente ante el Delegado y Subdelegado.

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			

Artículo 85. Instrucciones de prestación de servicio de pasajeros.

6.- a) Cuando se genere una demanda excepcional de taxis, las licencias que pasen por la zona de cabecera en situación de libre por haber concluido un servicio, podrán recoger nuevos pasajeros, siempre y cuando cuenten con la autorización de los Coordinadores.

b) Cuando, en la franja horaria de los cambios de turno, coincidan licencias salientes y entrantes, se procederá de la siguiente manera: Las licencias entrantes deberán formar en el carril izquierdo, dejando el carril derecho libre hasta que finalice el turno saliente. Durante este periodo, las licencias del turno saliente tendrán preferencia para la recogida de pasajeros.

Artículo 95.- Infracciones de los titulares de las licencias.

2.r) El incumplimiento de las obligaciones detalladas en los artículos 8 y 29 de esta Ordenanza.

2.x) Promulgar, por parte de las personas que ejerzan como Delegados o Subdelegados de parada, el incumplimiento de la normativa relativa al horario, calendario, descanso, vacaciones u otras medidas de organización del servicio así como dictar órdenes contrarias a lo establecido en esta ordenanza y resto del ordenamiento jurídico vigente.".

3.e) La falta de comparecencia a las revisiones dispuestas por la Administración Municipal así como la modificación del vehículo a fin de ser considerado apto en la misma.

Artículo 96.- Infracciones de los conductores de los vehículos

1.e) El empleo de palabras o gestos groseros en su trato con los usuarios o dirigidos a los viandantes o conductores

1.f) Mantener discusiones con los compañeros de trabajo.

1.g) Negar injustificadamente el acceso al vehículo con perro guía.

1.h) No realizar un servicio que le sea asignado a través de las Centrales de Comunicaciones autorizadas por el Ayuntamiento, especialmente las destinadas a la prestación de servicios con vehículos adaptados.

1.i) No utilizar o utilizar de manera incorrecta el uniforme establecido en esta Ordenanza así como no respetar las mínimas normas de cuidado en el aspecto personal, higiene e imagen.

1.j) El incumplimiento del régimen de paradas que se establece en esta Ordenanza, así como de turnos que, en su caso, se establezcan para las mismas.

1.k) Exigir dádivas o propinas, así como manipular el importe a cobrar, ya sea alterando el terminal TPV, modificando los datos de la carrera o utilizando cualquier otra técnica destinada a modificar el precio del servicio.

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03	- 9/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2025 13:46:08	

3. l) Sin contenido

3.m) Sin contenido

Artículo 99. Sanciones

3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con la suspensión de la licencia o permiso municipal de conductor de taxi, entre tres meses y un día hasta un año y/o multa hasta 3.000 euros.

La comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 96.1.b) y c) de esta Ordenanza, podrá dar lugar a la adopción de la medida cautelar de suspensión del permiso municipal de conductor hasta la resolución del procedimiento judicial.

Asimismo la licencia municipal podrá ser revocada en los siguiente supuestos:

a.- Por la comisión de dos infracciones muy graves en el periodo de dos años.

b.- Por la comisión de tres infracciones graves en el periodo de dos años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

1.- Los Anexos II y III, contienen los calendarios de regulación de los descansos correspondientes a los años 2025 y 2026, respectivamente.

2.- El calendario correspondiente a 2025, comenzará su aplicación en la fecha en la que se produzca la entrada en vigor del texto modificado.

3.- Los calendarios de los años siguientes, se conformarán de manera sucesiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 65, tomando como referencia inicial el correspondiente al año 2025 y su continuación en 2026. En su aplicación, la pauta de la semana en la que finaliza el año 2025 y comienza el año 2026, será B – C – D – E – A, continuando en meses y años posteriores según el patrón definido en el mencionado artículo 65.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De manera general, a los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta modificación se les aplicará la regulación establecida en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi de este Municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66/2022, de 1 de junio. Sin embargo y sin perjuicio de la fecha de inicio de dichos procedimientos, en aquellos casos en los que la nueva regulación sea más favorable para los intereses y derechos de las personas interesadas, se aplicará esta última.

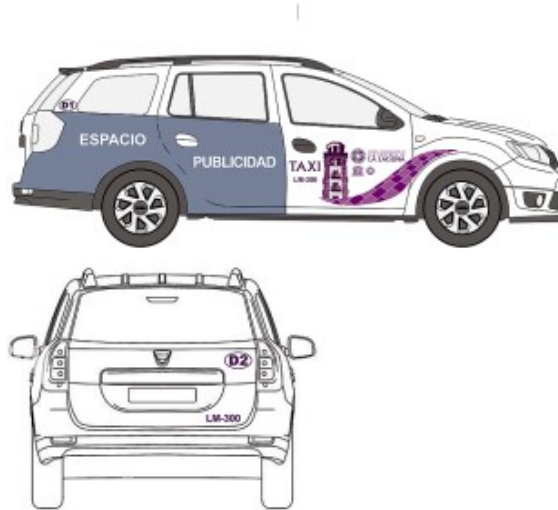
Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			

DISPOSICIÓN FINAL

La Modificación Parcial de la Ordenanza, entrará en vigor, cumplimentadas las comunicaciones y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			

ANEXO I: IMAGEN IDENTIFICATIVA VEHÍCULOS



DESPIECE CON MEDIDAS Y MATERIALES A USAR



NOTA: Medidas estándar, sujetas a variación según marca y modelo del vehículo

NOTA: Medidas sin variación, independientemente de marca y modelo del vehículo

VINILO CORTE ORACAL 751-415

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03	- 12/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2025 13:46:08	

ANEXO II: CALENDARIO 2025

(PRIMER SEMESTRE)

ENERO						
Semana 1			Miércoles 1	Jueves 2	Viernes 3	Sábado 4 Domingo 5
M			B L-1 L-3	C L-1 L-3	D L-1 L-3	1 L-1 L-3 2 L-1 L-3
T						
Semana 2	Lunes 6	Martes 7	Miércoles 8	Jueves 9	Viernes 10	Sábado 11 Domingo 12
M	A L-2 L-4	B L-2 L-4	C L-2 L-4	D L-2 L-4	E L-2 L-4	1 L-2 L-4 2 L-2 L-4
T						
Semana 3	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17	Sábado 18 Domingo 19
M	B L-5 L-6	C L-5 L-6	D L-5 L-6	E L-5 L-6	A L-5 L-6	2 L-5 L-6 1 L-5 L-6
T						
Semana 4	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24	Sábado 25 Domingo 26
M	C L-3 L-1	D L-3 L-1	E L-3 L-1	A L-3 L-1	B L-3 L-1	2 L-3 L-1 1 L-3 L-1
T						
Semana 5	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31	
M	L-4 L-2	E L-4 L-2	A L-4 L-2	B L-4 L-2	C L-4 L-2	
T						

FEBRERO						
Semana 5					Sábado 1 Domingo 2	
M					1 L-4 L-2	2 L-4 L-2
T						
Semana 6	Lunes 3	Martes 4	Miércoles 5	Jueves 6	Viernes 7	Sábado 8 Domingo 9
M	E L-5 L-6	A L-5 L-6	B L-5 L-6	C L-5 L-6	D L-5 L-6	1 L-5 L-6 2 L-5 L-6
T						
Semana 7	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13	Viernes 14	Sábado 15 Domingo 16
M	A L-1 L-3	B L-1 L-3	C L-1 L-3	D L-1 L-3	E L-1 L-3	2 L-1 L-3 1 L-1 L-3
T						
Semana 8	Lunes 17	Martes 18	Miércoles 19	Jueves 20	Viernes 21	Sábado 22 Domingo 23
M	B L-2 L-4	C L-2 L-4	D L-2 L-4	E L-2 L-4	A L-2 L-4	2 L-2 L-4 1 L-2 L-4
T						
Semana 9	Lunes 24	Martes 25	Miércoles 26	Jueves 27	Viernes 28	
M	C L-6 L-5	D L-6 L-5	E L-6 L-5	A L-6 L-5	B L-6 L-5	
T						

MARZO						
Semana 9					Sábado 1 Domingo 2	
M					1 L-5 L-6	2 L-5 L-6
T						
Semana 10	Lunes 3	Martes 4	Miércoles 5	Jueves 6	Viernes 7	Sábado 8 Domingo 9
M	L-3 L-1	E L-3 L-1	A L-3 L-1	B L-3 L-1	C L-3 L-1	1 L-3 L-1 2 L-3 L-1
T						
Semana 11	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13	Viernes 14	Sábado 15 Domingo 16
M	E L-4 L-2	A L-4 L-2	B L-4 L-2	C L-4 L-2	D L-4 L-2	2 L-4 L-2 1 L-4 L-2
T						
Semana 12	Lunes 17	Martes 18	Miércoles 19	Jueves 20	Viernes 21	Sábado 22 Domingo 23
M	A L-5 L-6	B L-5 L-6	C L-5 L-6	D L-5 L-6	E L-5 L-6	2 L-5 L-6 1 L-5 L-6
T						
Semana 13	Lunes 24	Martes 25	Miércoles 26	Jueves 27	Viernes 28	Sábado 29 Domingo 30
M	B L-1 L-3	C L-1 L-3	D L-1 L-3	E L-1 L-3	A L-1 L-3	1 L-1 L-3 2 L-1 L-3
T						
Semana 14	Lunes 31					
M	L-2 L-4					
T	C L-2 L-4					

ABRIL						
Semana 14		Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4	Sábado 5 Domingo 6
M		D L-2 L-4	E L-2 L-4	A L-2 L-4	B L-2 L-4	1 L-2 L-4 2 L-2 L-4
T						
Semana 15	Lunes 7	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10	Viernes 11	Sábado 12 Domingo 13
M	L-6 L-5	D L-6 L-5	E L-6 L-5	A L-6 L-5	B L-6 L-5	2 L-6 L-5 1 L-6 L-5
T						
Semana 16	Lunes 14	Martes 15	Miércoles 16	Jueves 17	Viernes 18	Sábado 19 Domingo 20
M	L-3 L-1	E L-3 L-1	A L-3 L-1	B L-3 L-1	C L-3 L-1	2 L-3 L-1 1 L-3 L-1
T						
Semana 17	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25	Sábado 26 Domingo 27
M	L-4 L-2	A L-4 L-2	B L-4 L-2	C L-4 L-2	D L-4 L-2	1 L-4 L-2 2 L-4 L-2
T						
Semana 18	Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30			
M	L-5 L-6	B L-5 L-6	C L-5 L-6	D L-5 L-6		
T						

MAYO						
Semana 18			Jueves 1	Viernes 2	Sábado 3 Domingo 4	
M			E L-6 L-5	A L-6 L-5	1 L-6 L-5	2 L-6 L-5
T						
Semana 19	Lunes 5	Martes 6	Miércoles 7	Jueves 8	Viernes 9	Sábado 10 Domingo 11
M	L-1 L-3	C L-1 L-3	D L-1 L-3	E L-1 L-3	A L-1 L-3	2 L-1 L-3 1 L-1 L-3
T						
Semana 20	Lunes 12	Martes 13	Miércoles 14	Jueves 15	Viernes 16	Sábado 17 Domingo 18
M	D L-2 L-4	E L-2 L-4	A L-2 L-4	B L-2 L-4	C L-2 L-4	2 L-2 L-4 1 L-2 L-4
T						
Semana 21	Lunes 19	Martes 20	Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23	Sábado 24 Domingo 25
M	L-6 L-5	E L-6 L-5	A L-6 L-5	B L-6 L-5	C L-6 L-5	1 L-6 L-5 2 L-6 L-5
T						
Semana 22	Lunes 26	Martes 27	Miércoles 28	Jueves 29	Viernes 30	Sábado 31
M	A L-3 L-1	B L-3 L-1	C L-3 L-1	D L-3 L-1	E L-3 L-1	1 L-3 L-1
T						

JUNIO						
Semana 22						Domingo 1
M						2 L-3 L-1
T						
Semana 23	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6	Sábado 7 Domingo 8
M	L-4 L-2	B L-4 L-2	C L-4 L-2	D L-4 L-2	E L-4 L-2	2 L-4 L-2 1 L-4 L-2
T						
Semana 24	Lunes 9	Martes 10	Miércoles 11	Jueves 12	Viernes 13	Sábado 14 Domingo 15
M	L-5 L-6	C L-5 L-6	D L-5 L-6	E L-5 L-6	A L-5 L-6	2 L-5 L-6 1 L-5 L-6
T						
Semana 25	Lunes 16	Martes 17	Miércoles 18	Jueves 19	Viernes 20	Sábado 21 Domingo 22
M	D L-1 L-3	E L-1 L-3	A L-1 L-3	B L-1 L-3	C L-1 L-3	1 L-1 L-3 2 L-1 L-3
T						
Semana 26	Lunes 23	Martes 24	Miércoles 25	Jueves 26	Viernes 27	Sábado 28 Domingo 29
M	L-2 L-4	E L-2 L-4	A L-2 L-4	B L-2 L-4	C L-2 L-4	1 L-2 L-4 2 L-2 L-4
T						
Semana 27	Lunes 30					
M	L-6 L-5					
T	A L-6 L-5					

PRIMER SEMESTRE

(SEGUNDO SEMESTRE)

JULIO						
Semana 27		Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4	Sábado 5 Domingo 6
M		B	L-5 L-6	C	L-6 L-5	2 L-5 1 L-6
T				D	L-6 L-5	
Semana 28	Lunes 7	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10	Viernes 11	Sábado 12 Domingo 13
M	B	L-3 L-1	C	L-3 L-1	D	L-3 L-1
T					A	L-3 L-1
Semana 29	Lunes 14	Martes 15	Miércoles 16	Jueves 17	Viernes 18	Sábado 19 Domingo 20
M	L-4 L-2	D	L-4 L-2	E	L-4 L-2	1 L-4 2 L-2
T	C				A	L-4 L-2
Semana 30	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25	Sábado 26 Domingo 27
M	L-5 L-6	E	L-5 L-6	A	L-6 L-5	C
T	D					1 L-5 2 L-6
Semana 31	Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 31		
M	L-1 L-3	A	L-1 L-3	C		
T	E					

AGOSTO						
Semana 31				Viernes 1	Sábado 2	Domingo 3
M				D	L-1 L-3	2 L-1 1 L-3
T						
Semana 32	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7	Viernes 8	Sábado 9 Domingo 10
M	A	L-2 L-4	B	L-2 L-4	C	L-2 L-4
T					D	L-2 L-4
Semana 33	Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15	Sábado 16 Domingo 17
M	B	L-6 L-5	C	L-6 L-5	D	L-5 L-6
T					A	L-5 L-6
Semana 34	Lunes 18	Martes 19	Miércoles 20	Jueves 21	Viernes 22	Sábado 23 Domingo 24
M	L-3 L-1	D	L-3 L-1	E	L-3 L-1	1 L-3 2 L-1
T	C				A	L-3 L-1
Semana 35	Lunes 25	Martes 26	Miércoles 27	Jueves 28	Viernes 29	Sábado 30 Domingo 31
M	L-4 L-2	E	L-4 L-2	A	L-4 L-2	C
T	D					2 L-2 1 L-2

SEPTIEMBRE						
Semana 36	Lunes 1	Martes 2	Miércoles 3	Jueves 4	Viernes 5	Sábado 6 Domingo 7
M	L-5 L-6	E	L-5 L-6	A	L-6 L-5	D
T						2 L-6 1 L-5
Semana 37	Lunes 8	Martes 9	Miércoles 10	Jueves 11	Viernes 12	Sábado 13 Domingo 14
M	A	L-1 L-3	B	L-1 L-3	C	L-1 L-3
T					D	L-1 L-3
Semana 38	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	Sábado 20 Domingo 21
M	B	L-2 L-4	C	L-2 L-4	D	L-2 L-4
T					A	L-2 L-4
Semana 39	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26	Sábado 27 Domingo 28
M	L-6 L-5	C	L-6 L-5	A	L-5 L-6	B
T	D					2 L-5 1 L-6
Semana 40	Lunes 29	Martes 30				
M	L-3 L-1	E				
T	D					

OCTUBRE						
Semana 40			Miércoles 1	Jueves 2	Viernes 3	Sábado 4 Domingo 5
M			A	L-3 L-1	B	L-3 L-1
T					C	L-3 L-1
Semana 41	Lunes 6	Martes 7	Miércoles 8	Jueves 9	Viernes 10	Sábado 11 Domingo 12
M	E	L-4 L-2	A	L-4 L-2	B	L-4 L-2
T					C	L-4 L-2
Semana 42	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17	Sábado 18 Domingo 19
M	L-5 L-6	A	L-6 L-5	C	L-5 L-6	D
T					E	L-5 L-6
Semana 43	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24	Sábado 25 Domingo 26
M	L-1 L-3	B	L-1 L-3	C	L-3 L-1	D
T					E	L-3 L-1
Semana 44	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31	
M	L-2 L-4	C	L-2 L-4	D	L-2 L-4	
T					A	

NOVIEMBRE						
Semana 44					Sábado 1	Domingo 2
M					2 L-2 L-4	1 L-2 L-4
T						
Semana 45	Lunes 3	Martes 4	Miércoles 5	Jueves 6	Viernes 7	Sábado 8 Domingo 9
M	D	L-6 L-5	E	L-5 L-6	A	L-5 L-6
T					B	L-5 L-6
Semana 46	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13	Viernes 14	Sábado 15 Domingo 16
M	E	L-3 L-1	A	L-3 L-1	B	L-3 L-1
T					C	L-3 L-1
Semana 47	Lunes 17	Martes 18	Miércoles 19	Jueves 20	Viernes 21	Sábado 22 Domingo 23
M	L-4 L-2	A	L-4 L-2	C	L-4 L-2	D
T					E	L-4 L-2
Semana 48	Lunes 24	Martes 25	Miércoles 26	Jueves 27	Viernes 28	Sábado 29 Domingo 30
M	L-5 L-6	B	L-6 L-5	C	L-5 L-6	D
T					E	L-5 L-6

DICIEMBRE						
Semana 49	Lunes 1	Martes 2	Miércoles 3	Jueves 4	Viernes 5	Sábado 6 Domingo 7
M	L-1 L-3	C	L-1 L-3	D	L-1 L-3	E
T					A	L-1 L-3
Semana 50	Lunes 8	Martes 9	Miércoles 10	Jueves 11	Viernes 12	Sábado 13 Domingo 14
M	D	L-2 L-4	E	L-2 L-4	A	L-2 L-4
T					B	L-2 L-4
Semana 51	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	Sábado 20 Domingo 21
M	E	L-6 L-5	A	L-5 L-6	B	L-6 L-5
T					C	L-6 L-5
Semana 52	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26	Sábado 27 Domingo 28
M	L-3 L-1	A	L-3 L-1	C	L-3 L-1	D
T					E	L-3 L-1
Semana 53	Lunes 29	Martes 30	Miércoles 31	Jueves 1	Viernes 2	Sábado 3 Domingo 4
M	L-4 L-2	B	L-4 L-2	C	L-4 L-2	D
T					E	L-4 L-2

SEGUNDO SEMESTRE

ANEXO III: CALENDARIO 2026

(PRIMER SEMESTRE)

ENERO						
Semana 1				Jueves 1	Viernes 2	Sábado 3
M				E	A	1
T				L-4	L-4	L-4
				L-2	L-2	L-2
Semana 2	Lunes 5	Martes 6	Miércoles 7	Jueves 8	Viernes 9	Sábado 10
M	C	D	E	A	B	1
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 3	Lunes 12	Martes 13	Miércoles 14	Jueves 15	Viernes 16	Sábado 17
M	D	E	A	B	C	2
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 4	Lunes 19	Martes 20	Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23	Sábado 24
M	E	A	B	C	D	2
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 5	Lunes 26	Martes 27	Miércoles 28	Jueves 29	Viernes 30	Sábado 31
M	A	B	C	D	E	1
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
FEBRERO						
Semana 5						Domingo 1
M						2
T						L-6
						L-5
Semana 6	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6	Sábado 7
M	B	C	D	E	A	1
T	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 7	Lunes 9	Martes 10	Miércoles 11	Jueves 12	Viernes 13	Sábado 14
M	C	D	E	A	B	2
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 8	Lunes 16	Martes 17	Miércoles 18	Jueves 19	Viernes 20	Sábado 21
M	D	E	A	B	C	2
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 9	Lunes 23	Martes 24	Miércoles 25	Jueves 26	Viernes 27	Sábado 28
M	E	A	B	C	D	1
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
MARZO						
Semana 9						Domingo 1
M						2
T						L-1
						L-3
Semana 10	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6	Sábado 7
M	A	B	C	D	E	1
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 11	Lunes 9	Martes 10	Miércoles 11	Jueves 12	Viernes 13	Sábado 14
M	B	C	D	E	A	2
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
Semana 12	Lunes 16	Martes 17	Miércoles 18	Jueves 19	Viernes 20	Sábado 21
M	C	D	E	A	B	2
T	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 13	Lunes 23	Martes 24	Miércoles 25	Jueves 26	Viernes 27	Sábado 28
M	D	E	A	B	C	1
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 14	Lunes 30	Martes 31				
M	E	A				
T	L-5	L-5				
	L-6	L-5				

ABRIL						
Semana 14			Miércoles 1	Jueves 2	Viernes 3	Sábado 4
M			B	C	D	1
T			L-5	L-6	L-5	L-6
			L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 15	Lunes 6	Martes 7	Miércoles 8	Jueves 9	Viernes 10	Sábado 11
M	A	B	C	D	E	2
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 16	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17	Sábado 18
M	B	C	D	E	A	2
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 17	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24	Sábado 25
M	C	D	E	A	B	1
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 18	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30		
M	D	E	A	B		
T	L-3	L-1	L-3	L-1		
	L-1	L-1	L-1	L-1		
MAYO						
Semana 18				Viernes 1	Sábado 2	Domingo 3
M				C	1	2
T				L-3	L-3	L-3
				L-1	L-1	L-1
Semana 19	Lunes 4	Martes 5	Miércoles 6	Jueves 7	Viernes 8	Sábado 9
M	E	A	B	C	D	2
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 20	Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15	Sábado 16
M	A	B	C	D	E	2
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 21	Lunes 18	Martes 19	Miércoles 20	Jueves 21	Viernes 22	Sábado 23
M	B	C	D	E	A	1
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 22	Lunes 25	Martes 26	Miércoles 27	Jueves 28	Viernes 29	Sábado 30
M	C	D	E	A	B	1
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
JUNIO						
Semana 23	Lunes 1	Martes 2	Miércoles 3	Jueves 4	Viernes 5	Sábado 6
M	D	E	A	B	C	2
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
Semana 24	Lunes 8	Martes 9	Miércoles 10	Jueves 11	Viernes 12	Sábado 13
M	E	A	B	C	D	2
T	L-3	L-1	L-3	L-1	L-3	L-1
	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 25	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	Sábado 20
M	A	B	C	D	E	1
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 26	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26	Sábado 27
M	B	C	D	E	A	1
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 27	Lunes 29	Martes 30				
M	C	D				
T	L-1	L-3				
	L-3	L-3				

PRIMER SEMESTRE



(SEGUNDO SEMESTRE)

JULIO						
Semana 27			Miércoles 1	Jueves 2	Viernes 3	Sábado 4
M			L-1	L-1	L-1	L-1
T			L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 28	Lunes 6	Martes 7	Miércoles 8	Jueves 9	Viernes 10	Sábado 11
M	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 29	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17	Sábado 18
M	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
Semana 30	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24	Sábado 25
M	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 31	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31	
M	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	

AGOSTO						
Semana 31				Sábado 1	Domingo 2	
M				L-4	L-4	
T				L-2	L-2	
Semana 32	Lunes 3	Martes 4	Miércoles 5	Jueves 6	Viernes 7	Sábado 8
M	L-5	L-5	L-5	L-5	L-5	L-5
T	L-6	L-6	L-6	L-6	L-6	L-6
Semana 33	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13	Viernes 14	Sábado 15
M	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
T	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 34	Lunes 17	Martes 18	Miércoles 19	Jueves 20	Viernes 21	Sábado 22
M	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 35	Lunes 24	Martes 25	Miércoles 26	Jueves 27	Viernes 28	Sábado 29
M	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
Semana 36	Lunes 31					
M	L-3					
T	L-1					

SEPTIEMBRE						
Semana 36		Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4	Sábado 5
M		L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
T		L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 37	Lunes 7	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10	Viernes 11	Sábado 12
M	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 38	Lunes 14	Martes 15	Miércoles 16	Jueves 17	Viernes 18	Sábado 19
M	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 39	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25	Sábado 26
M	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
T	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 40	Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30			
M	L-2	L-2	L-2			
T	L-4	L-4	L-4			

OCTUBRE						
Semana 40			Jueves 1	Viernes 2	Sábado 3	Domingo 4
M			L-2	L-2	L-2	L-2
T			L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 41	Lunes 5	Martes 6	Miércoles 7	Jueves 8	Viernes 9	Sábado 10
M	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
Semana 42	Lunes 12	Martes 13	Miércoles 14	Jueves 15	Viernes 16	Sábado 17
M	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 43	Lunes 19	Martes 20	Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23	Sábado 24
M	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
T	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 44	Lunes 26	Martes 27	Miércoles 28	Jueves 29	Viernes 30	Sábado 31
M	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5

NOVIEMBRE						
Semana 44						Domingo 1
M						L-5
T						L-6
Semana 45	Lunes 2	Martes 3	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6	Sábado 7
M	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
T	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 46	Lunes 9	Martes 10	Miércoles 11	Jueves 12	Viernes 13	Sábado 14
M	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 47	Lunes 16	Martes 17	Miércoles 18	Jueves 19	Viernes 20	Sábado 21
M	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
Semana 48	Lunes 23	Martes 24	Miércoles 25	Jueves 26	Viernes 27	Sábado 28
M	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
T	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
Semana 49	Lunes 30					
M	L-4					
T	L-2					

DICIEMBRE						
Semana 49		Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4	Sábado 5
M		L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
T		L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
Semana 50	Lunes 7	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10	Viernes 11	Sábado 12
M	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6
T	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
Semana 51	Lunes 14	Martes 15	Miércoles 16	Jueves 17	Viernes 18	Sábado 19
M	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1	L-1
T	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3	L-3
Semana 52	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25	Sábado 26
M	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2	L-2
T	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4	L-4
Semana 53	Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 31	Viernes 1	Sábado 2
M	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5
T	L-5	L-6	L-5	L-6	L-5	L-6

SEGUNDO SEMESTRE

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de su firma.

La Jefa del Servicio Administrativo,

Fdo.: Rosa María Paz Pérez.

Firmado por:	ROSA MARIA PAZ PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 17-06-2025 13:36:53	
Nº expediente administrativo: 2024-082451 Código Seguro de Verificación (CSV): C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C025BB4AF772870F9F09ED23908B2FE3 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2025 13:43:03			